



Municipalidad Distrital Sama



cargo

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 297-2023-GM/MDS

Sama, 01 de diciembre del 2023

VISTO:

El Informe N° 1173-2023-ERCHA-USLP-GM/MDS, de fecha 24 de noviembre del 2023, el Informe N° 454-2023-UP-GA-GM/MDS, de fecha 01 de diciembre del 2023, el Informe N° 180-2023-GA-GM/MDS-T de fecha 01 de diciembre del 2023 y el proveído de Gerencia Municipal disponiendo la proyección de acto resolutivo, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Sama, como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y en virtud de dicha autonomía tienen la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el D.S. 005-90-PCM Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa en su Art. 38 señala "Las entidades de la Administración Pública sólo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental dicha contratación se efectuará para el desempeño de: Inc. a) Trabajos para obra o actividad determinada".

Que, según la Directiva N° 002-2022-MDS directiva que Norma la ejecución de Obras Publicas por la Modalidad de ejecución Presupuestaria directa (Administración Directa) en la Municipalidad distrital de Sama, en su en su punto 5.2. sobre ejecución de obras por ejecución directa en su Nral. 5.2.4. Del Inspector de Obra.

- 5.2.4.1 Toda obra contará de modo permanente y directo con un Inspector o con un Supervisor, quedando prohibida, la existencia de ambos en la misma.
- 5.2.4.2 El inspector será un profesional, funcionario o servidor de la entidad propuesto por el Departamento de Desarrollo Local e Infraestructura, bajo documento.
- 5.2.4.3 El Inspector o Supervisor debe cumplir con mayor calificación profesional establecida para el Residente de Obra.
- 5.2.4.4 La Municipalidad Distrital de Sama, controlará la ejecución de la Obra a través del Inspector o Supervisor según corresponda, quien será el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución de la obra.

Que, con Informe N° 1173-2023-ERCHA-USLP-GM/MDS, de fecha 24 de noviembre del 2023, el Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos solicita la designación de un Inspector para el proyecto denominado "Mejoramiento de los Servicios de apoyo al desarrollo Productivo en la Gestión Organizacional, Productiva y Comercial de los Principales Productos del Distrito de Sama de la Provincia de Tacna del Departamento de Tacna";

Que, con Informe N° 454-2023-UP-GA-GM/MDS, de fecha 30 de noviembre de 2023, la Jefe de la Unidad de Personal informa sobre la evaluación de la Hoja de Vida del Arq. Manuel André Cassaño Gil, indicando que el mismo cuenta con experiencia laboral de más de 2 años y de más de un 1 año en el Sector Publico en funciones como Inspector de obra y que revisado el RNSSC no tiene impedimento para laborar en el sector Publico, concluyendo que dicho profesional cumple con el perfil para el cargo requerido.

Que, con Informe N° 180-2023-GA-GM/MDS-T de fecha 30 de noviembre de 2023, la (e) de Gerencia de Administración solicita la designación mediante acto resolutivo de Inspector del proyecto antes referido;

Que, por las consideraciones expuestas, en uso de las facultades delegadas través de la Resolución de Alcaldía N° 118-2023-A-MDS, la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y con el visado de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Unidad de Personal y Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR, a partir de la fecha, al **ARQ. MANUEL ANDRÉ CASSAÑO GIL** como inspector del Proyecto denominado "Mejoramiento de los Servicios de apoyo al Desarrollo Productivo en la Gestión Organizacional, Productiva y Comercial de los Principales Productos del Distrito de Sama de la Provincia de Tacna del Departamento de Tacna", en mérito al documento del visto y fundamentos de la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente Resolución a la parte interesada y a las oficinas competentes de la institución conforme a lo prescrito por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

c.c. GM
UP
USLP
GAJ
Interesado

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

CPC. NATALIO MANUEL NINA COPACATI
GERENTE MUNICIPAL

